



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200815411

Fecha: 2026-06-16 15:58

Página 1 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

FABIÁN HERNANDO NIÑO RAMÍREZ

Apoderado de la Señor(a)

KIARA DAYANA RAMÍREZ PEREZ

fabianhernandoninoramirez@gmail.com

Asunto: Respuesta a los Radicados Nos. 20266603357932, 20266303372132 y 20266303381292

Respetado(a) Doctor(a),

En atención a las comunicaciones identificadas con los radicados internos del asunto, en las cuales manifiesta y solicita:

"(...) II. PETICIONES

Solicito se sirvan remitir en formato PDF y de manera íntegra los siguientes documentos: 1. Acto administrativo

- *Copia íntegra, legible y completa de la Resolución No. 17453 del 16 de febrero de 2026, incluyendo anexos, liquidaciones, cuadros, soportes y demás documentos que hagan parte integral de la misma.*

2. Expediente administrativo

- *Copia íntegra del expediente administrativo que dio origen a la expedición de la Resolución No. 17453 del 16 de febrero de 2026.*

- *Índice documental del expediente.*

- *Todos los documentos que sirvieron de fundamento para la expedición del acto administrativo.*

3. Soportes de las reclamaciones

- *Identificación completa de las IPS, clínicas, hospitales o entidades que presentaron reclamaciones ante ADRES.*

- *Copia de las reclamaciones radicadas por dichas entidades.*

- *Copia de las facturas presentadas.*

- *Copia de las cuentas médicas auditadas.*

- *Copia de los informes de auditoría efectuados por ADRES.*

- *Copia de los soportes que acreditan la procedencia de cada pago efectuado.*

4. Pagos efectuados por ADRES

- *Relación detallada de todos los pagos realizados por ADRES que dieron origen a la obligación atribuida a mi representada.*

- *Fecha de cada pago.*

- *Valor de cada pago.*

- *Concepto de cada pago.*

- *Beneficiario de cada pago.*

- *Certificaciones de pago correspondientes.*

5. Estado actual de la actuación

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200815411

Fecha: 2026-06-16 15:58

Página 2 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

- *Informar si la Resolución No. 17453 se encuentra ejecutoriada.*
- *En caso afirmación, remitir la constancia de ejecutoria.*
- *Remitir los soportes de notificación personal, electrónica, por aviso o cualquier otra modalidad utilizada por la entidad.*
 - *Informar si la obligación ha sido remitida a cobro persuasivo, cobro coactivo, jurisdicción coactiva o proceso ejecutivo judicial.*
 - *En caso afirmativo, indicar número de expediente, dependencia competente, fecha de remisión y estado actual de la actuación.*
- 6. *Información complementaria*
 - *Informar el valor total que ADRES considera adeudado por mi representada.*
 - *Informar la forma de liquidación utilizada para determinar dicho valor.*
 - *Remitir cualquier otro documento que sirva de fundamento jurídico, técnico, médico o financiero para la imposición de la obligación contenida en la Resolución No. 17453 del 16 de febrero de 2026. (...)” (sic)*

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a las peticiones de los numerales 1, 2 y 3

La Dirección de Otras Prestaciones, remite copia íntegra de las piezas procesales que componen el expediente del cobro adelantado en contra de la señora **KIARA DAYANA RAMIREZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022374128 a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y facilitación frente al acceso de información pública a fin del que el mencionado ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

Respuesta a la petición del numeral 4.

Le informamos que la Dirección de Otras Prestaciones solicito a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud dicha información, por lo tanto, una vez sea recibida se le comunicará.

Respuesta a la petición del numeral 5.

La Resolución No. 17453 del 16 de febrero de 2026 no se encuentra ejecutoriada, por lo tanto, no es posible hacer entrega de la constancia de ejecutoria.

Se adjunta soporte de la notificación por aviso de dicho acto administrativo. Adicionalmente se le informa que la obligación impuesta a través de la Resolución No. 17453 del 16 de febrero de 2026 se encuentra a la fecha en etapa persuasiva, con expediente KIARA DAYANA RAMIREZ PEREZ C.C. 1022374128.

Respuesta a la petición del numeral 5.

Le informamos que, una vez verificado el estado de cuenta, del (la) señor(a) **KIARA DAYANA**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200815411

Fecha: 2026-06-16 15:58

Página 3 de 4

Contestar a esta dependencia:

DOP – Determinación del Deudor

RAMIREZ PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022374128, en efecto cuenta con la siguiente reclamación vigente por valor de **doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos mcte (\$ 12.453.707)**, suma que indexada, asciende a un total de **trece millones trescientos diez mil quinientos noventa pesos mcte (\$ 13.310.590)**, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

CONSULTA INDEXACIÓN VALOR DE GIRO									
Numero_Identificacion		Id_Reclamacion		Numero_Reclamacion		PLACA		Descr	
1022374128		Todas		Todas		Todas		VIGENTE	
ROL	Num Identificacion	Nombres	Num Reclamacion	PLACA	Descripcion Estado	Fecha Giro	Fecha Accidente	Valor Giro	Valor Giro Indexado
PROPIETARIO	1022374128	KARLA DAYANA RAMIREZ PEREZ	13551455	D/PRE	VIGENTE	06/03/2025	20/06/2023	12.453.707	13.310.590
Total								12.453.707	13.310.590

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 30 de junio de 2026, no obstante, se precisa que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 20/06/2023, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto del siniestro acaecido el día 20/06/2023, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Ahora bien, respecto a la indexación se tiene que de conformidad con el parágrafo del artículo 7º de la Ley 1949 de 2019, los valores adeudados al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia, al valor nominal de la reclamación pagada por el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS le será aplicada la indexación durante el periodo comprendido entre la fecha de pago de la reclamación (giro) y la fecha efectiva de pago por el obligado.

Indexación por IPC bajo índice en base 100: Para realizar este cálculo se emplea el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado, publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. La metodología académica para calcular el valor actual es la siguiente:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200815411

Fecha: 2026-06-16 15:58

Página 4 de 4

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

VA = K * (IPC final / IPC inicial) donde, VA = Valor actual; K = Valor capital a indexar; IPC final = Valor de IPC para el periodo final; IPC inicial = Valor de IPC para el periodo inicial

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista *AR*
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista *MC*
Expediente: KIARA DAYANA RAMIREZ PEREZ - C.C. 1022374128
Anexos: Ciento tres (103) folios.